Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

504
624

a Zanguarda asistiendo siempre al lado del marques
suplicandonos que teniendo consideracion a lo dho fuesse
seruido de hazeros md. de vn Regimiento
de la dha ciud. de cartaxa. de mas de los que ay en ella o como
la nra md. fuese y porque por las ocasiones que tengo de
guerras haueis ofrecido seruirme con mill ducados
pagados en dos años de que aueis otorgado escriptura
de obligacion en forma a satisfacion de Sanguera quien tiene
mi voluntad es que aora y de aqui adelante seais mi
Regidor de la dha ciud. de cartaxa demas de los que al pre
sente ay en ella y mdo al concejo Justa Regidores
caualleros escuderos oficiales y hombres buenos
de la dha ciud. de cartaxa que luego que con esta mi carta
fueren requeridos juntos en su ayuntamto. tomen
de vos en persona el juramto. y solemnidad acostum
brado el qual assi hecho y no de otra manera os den
la posesion del dho oficio y lo vsen y exercan con vos
en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guar
dar todas las onrras gracias mercedes franquezas li
uertades exempciones preheminencias prerrogati
bas y ynmunidades y todas las otras cosas que por ra
zon del dho oficio deueis auer y goçar y os deuen
ser guardadas y os recudan y hagan recudir
con todos los derechos salarios y otros y ser
uicios a el anexos y pertenecientes segun y de la
manera que se guarda y recude a cada
uno de los otros mis Regidores que an sido y son
de la dha ciud. todo bien y cumplidamte. sin fal
tar cosa alguna y que en ello impedimento
alguno os no pongan ni consientan poner que yo
desde luego os Recibo y he por Recibido al dho
oficio y al uso y exercicio del y os doi facultad
para le usar y exercer caso que por los
susodhos. o alguno dellos a el no seays admi
tido y por os hazer mas md. que la mia
nra voluntad que no seays obligado a tener
ni consumir este oficio por ocasion alguna ni persona
alguna y que lo tengais por juro de heredad para
vos y vuestros herederos y subcesores y quien de vos